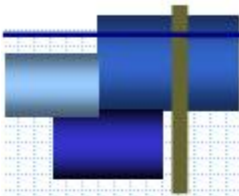




Banco Central de la República Dominicana



Segundo Informe de Rendición de Cuentas
sobre Recapitalización del Banco Central al
Congreso Nacional y al Poder Ejecutivo

Ejecutorias del Banco Central
Periodo Junio 2008—Mayo 2009

Julio 2009

SEGUNDO INFORME DE RENDICION DE CUENTAS DEL BANCO CENTRAL AL
CONGRESO SOBRE LA IMPLEMENTACION DE LA LEY NO. 167-07 Y SUS NORMAS
REGLAMENTARIAS PARA LA RECAPITALIZACION DE DICHA INSTITUCION.

I. Ejecutorias realizadas por el Banco Central durante el período junio 2008- Mayo 2009.

La Ley 167-07 otorga responsabilidades específicas a las instituciones involucradas en todo el proceso de recapitalización del Banco Central. En ese sentido, tomando en consideración que en el Primer Informe de Rendición de Cuentas presentado al Congreso Nacional se contemplaron las ejecutorias realizadas hasta el mes de mayo del año 2008, en este Segundo Informe se consignan las principales acciones que ha venido realizando el Banco Central en el período junio - diciembre de 2008, y los hechos subsecuentes al 31 de mayo de 2009, dentro del período normal de la **Primera Legislatura Ordinaria del Congreso Nacional**, la cual fue extendida por sesenta (60) días más por las Cámaras Legislativas al amparo de la Constitución de la República.

A continuación, se presentan las principales **ejecutorias efectuadas por el Banco Central** en los ámbitos legal, financiero y contable, en el marco de garantizar el cumplimiento de la referida Ley No. 167-07 en el período indicado, las cuales se efectuaron en coordinación con las acciones realizadas por la Secretaría de Estado de Hacienda y la Comisión Interinstitucional creada para tales fines.

Las ejecutorias del Banco Central que evidencian el cumplimiento por parte de dicha institución a la referida Ley, para el período indicado, se detallan a continuación:

1. Presentación de Pérdidas Corrientes del Banco Central al cierre del 2008, para fines de reconocimiento por parte de la Secretaría de Estado de Hacienda.

Mediante la Comunicación No. 13019 de fecha 15 de mayo de 2009, el Banco Central remitió a la Secretaría de Estado de Hacienda, en cumplimiento con lo establecido con el artículo 3, literal f) de la Ley No. 167-07 y con los literales a) y c) del Artículo 4 del Reglamento No. 702-97 de aplicación de la citada Ley, los Estados Financieros auditados del Banco Central correspondientes al ejercicio fiscal finalizado el 31 de diciembre de 2008, con el objeto de documentar el monto de las pérdidas operativas resultantes al cierre de dicho año, las cuales conforme al citado literal, serán reconocidas como una deuda pública para fines de recapitalización del Banco Central por parte del Estado dominicano.

Cabe resaltar que el Banco Central elaboró sus Estados Financieros al 31 de diciembre de 2008, de acuerdo con las políticas establecidas por la Ley No. 183-02, Monetaria y Financiera, sus reglamentos y las Resoluciones de la Junta Monetaria aplicables, así como con las prácticas contables en materia de banca central. Estos Estados fueron auditados por la Firma de auditores externos KPMG, la cual emitió una opinión sin salvedades respecto al mismo.

Es importante apuntalar, que en los Estados Financieros auditados al 31 de diciembre de 2008, en sujeción al mandato estipulado en los Párrafos I y III del Artículo 3 de la Ley No. 167-07, se hizo constar en forma desagregada la siguiente información:

- El monto de los gastos asociados a la ejecución de la política monetaria desagregado del total de gastos, de acuerdo al Presupuesto aprobado por la Junta Monetaria para dicho año.
- Los costos generales, administrativos y operativos no asociados a la política monetaria, los cuales se mantuvieron dentro de los estándares internacionales en la materia, como se prevé en dicha Ley.
- El importe de las pérdidas corrientes del año auditado que deben ser reconocidas como deuda pública.

Es preciso destacar que en el período comprendido entre el 1ro. de Enero al 31 de Diciembre de 2008, las pérdidas corrientes o déficit neto ascendieron a **RD\$19,994,744,695**, debido en gran medida al peso significativo que tiene el pago de intereses sobre los certificados emitidos por el Banco Central para desmonetizar el excedente de liquidez originado por el manejo inadecuado conferido a la crisis bancaria del 2003. Este monto que es el resultado neto de aplicar al total de gastos del Banco Central los ingresos recibidos, se incorpora a las cuentas por recibir del Gobierno Dominicano, tan pronto son dictaminados los referidos Estados Financieros y remitidos a la Secretaría de Estado de Hacienda, conforme a lo estipulado en la citada Ley No. 167-07.

Como resultado de la implementación del Plan de Solución Integral para la reducción del Déficit Cuasifiscal, aprobado el 28 de septiembre de 2004 por la Honorable Junta Monetaria, las referidas pérdidas corrientes han venido disminuyendo de manera sostenida. Cabe destacar, a título ilustrativo, que estas pérdidas ascendieron a RD\$37,959,101,495.71 en el año 2004 y se situaron en RD\$19,994,744,695.45 en el año 2008, representativo de una disminución equivalente a un 47.3%.

2. Efectos contables del proceso de recapitalización al cierre del 2008 en el Banco Central.

El impacto contable de la implementación de la citada Ley en el Banco Central se percibe a través del movimiento de la **Cuenta a Recibir del Gobierno**, la cual se irá reduciendo en la medida en que avance la adecuada implementación de la misma.

En ese tenor al 31 de diciembre de 2007, el saldo de las Cuentas por Recibir al Gobierno ascendían a RD\$229,965,437,437, disminuyéndose dicho monto a RD\$186,057,329,307 al cierre del ejercicio fiscal del 2008, como resultado de haberse instrumentado la Primera Emisión Parcial para la Recapitalización del Banco Central, en virtud de la Ley No. 167-07, además de incluir el déficit correspondiente al año 2007, que fue reconocido oportunamente por la Secretaría de Estado de Hacienda.

El resumen de los movimientos aplicados a la Cuenta por Recibir del Gobierno Dominicano, durante el 2008 y el período enero-mayo 2009, es el siguiente:

Balance al 31 de diciembre 2007	229,965,437,437
Emisión Letras y Bonos 2008*	(68,914,144,131)
Déficit corriente 2007	<u>25,006,036,000</u>
Balance al 31 diciembre 2008	186,057,329,306
Emisión Letras 2009	(13,826,740,175)
Déficit corriente 2008	<u>19,994,744,695</u>
Balance al 31 de mayo 2009	<u>192,225,333,826</u>

**Se deduce del valor nominal de las emisiones de Letras y Bonos realizadas en el 2008 ascendente a RD\$70,116.0 millones, el monto correspondiente al descuento de las Letras emitidas, ascendente a RD\$1,202.0 millones.*

Como puede apreciarse, al deducirle a las Cuentas por Recibir al Gobierno Dominicano registradas en el Banco Central al cierre del 2007, el valor de colocación de los títulos de la Primera Emisión Parcial para la recapitalización de dicha institución al amparo de la citada Ley No. 167-07, por un monto de RD\$68,914,144,131.00, y si le incorporamos el déficit corriente del año 2007, tenemos que el balance de las Cuentas por Recibir se colocan en RD\$186,057,329,306.00 al 31 de diciembre del 2008. Por su parte, si al indicado balance correspondiente al cierre del ejercicio fiscal del 2008 de las citadas Cuentas por Recibir, restamos el valor de los títulos de la Segunda Emisión Parcial para la Recapitalización del Banco Central, y le adicionamos el Déficit corriente del Banco Central al 2008, tenemos que las referidas Cuentas por Recibir ascienden a RD\$192,225,333,826.00 al 31 de mayo del año 2009.

Esta favorable evolución de las Cuentas a Recibir del Gobierno en el periodo comprendido entre diciembre 2007 y mayo 2009 que recoge el impacto de la aplicación de la Ley de Recapitalización del BC, representa una reducción de un 16% con respecto al 2007, ya que el efecto de la entrega al Banco Central de títulos del Gobierno para su recapitalización por RD\$82,740.9 millones más que compensa el valor acumulado de las pérdidas corrientes de dicha institución que por el orden de RD\$45,000.7 millones se reconocieron como deuda pública por este concepto.

Precisa indicar que estos balances registrados en los libros del Banco Central, son consistentes a su vez con los que por su parte registra la Secretaría de Estado de Hacienda, en la Cuenta por pagar al Banco Central, en la cual va recogiendo anualmente los citados déficits corrientes y registrando las emisiones que realiza como cobertura y pago de dicha deuda.

Es importante hacer mención, a título recordatorio, de que el Artículo 2 de la Ley No. 167-07, autoriza el reconocimiento de las pérdidas acumuladas del Banco Central hasta el

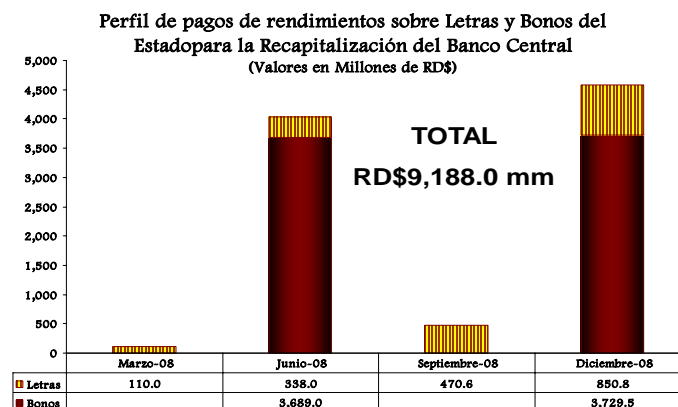
año 2005, cuyo monto ascendía en ese momento a RD\$202,140,583,810.00, estableciéndose en dicha Ley los mecanismos procedimentales para ir incorporando anualmente a partir de dicho monto, las pérdidas corrientes de cada año, así como la cobertura de las mismas mediante los mecanismos estipulados en la citada Ley, hasta tanto sea recapitalizado el Banco Central en el plazo legal previsto de hasta 10 años, que culminaría en el año 2016.

Precisa indicar que en este proceso de reducción de esa Cuenta por Recibir del Gobierno, el Banco Central también ha tomado en consideración la emisión de Bonos efectuada por el Gobierno al amparo de la Ley No. 121-05 de fecha 7 de abril del año 2005, mediante la cual se autorizó la emisión de bonos del Estado Dominicano para contribuir a la capitalización del Banco Central por un monto ascendente a RD\$2,235,000,000.00, a una tasa de interés del 2% anual pagadera semestralmente, más una indexación por la tasa de inflación de los seis (6) meses previos al pago de interés, con vencimiento el 8 de abril de 2015.

3. Seguimiento durante el 2008 de los pagos de intereses de los títulos emitidos por el Gobierno para la recapitalización del Banco Central

Conforme a la escala estipulada en el Artículo 6 de la citada Ley No. 167-07, el Gobierno asignó en el Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos correspondiente al año 2008, un pago de intereses para los títulos emitidos para la recapitalización del Banco Central por un monto de RD\$9,188.0 millones, equivalentes al 0.6% del PBI, los cuales cubrirían tanto los intereses correspondientes a la primera emisión ascendente a RD\$70,116.0 millones, como los correspondientes a los intereses de la segunda emisión a ser colocada a principios del 2009 en base al Plan actualizado de recapitalización.

El Calendario de Pagos de intereses aprobado para estos fines fue el siguiente:



Posteriormente en fecha 27 de junio de 2008, este Calendario de Pagos fue ligeramente modificado, como se puede apreciar en las ejecutorias de la Comisión Interinstitucional para el seguimiento de la Ley No. 167-07 y su Reglamento de Aplicación No. 702-07 (COIREBC), conformada por funcionarios representantes de la Secretaría de Estado de Hacienda y del Banco Central, las cuales son presentadas conjuntamente con este informe. Durante el año 2008 el Banco Central recibió de la Secretaría de Estado de

Hacienda el pago de intereses por este concepto de unos **RD\$4,117.9** millones, lo cual representa el 44.8% del monto programado.

En tal sentido, al 31 de diciembre de 2008 quedaban pendientes de pagar por la Secretaría de Estado de Hacienda al Banco Central, la suma de RD\$5,070.1 millones para completar el monto de los citados RD\$9,188 millones programados en el Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos del año 2008. Este monto pendiente se desglosa en RD\$5,050.0 millones reprogramados para el 2009 mediante la Ley que aprobó el Presupuesto suplementario en julio de 2008, y los restantes RD\$20,081,875.00 por la vía de una transferencia directa, que se corresponden con unos ajustes estipulados en el Acta No. 4-2008 de la COIREBC, y debidamente explicados en las ejecutorias realizadas por la referida Comisión Interinstitucional.

4. Detalles de las responsabilidades del Banco Central con respecto a la Segunda Emisión para la Recapitalización del mismo.

Conforme a lo estipulado en el Artículo 14 de la Sección III del Reglamento de aplicación de la Ley No. 167-07, relativo al **procedimiento a seguir para el diseño e instrumentación de las emisiones parciales indicadas en dicha Ley**, el Banco Central cumplió con las acciones y responsabilidades pertinentes para materializar la Segunda Emisión Parcial correspondiente al año 2009, las cuales se enuncian a continuación:

- Información a la Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo, antes del 31 de marzo del 2008, en sujeción al literal a) del Artículo 14 del citado Reglamento, de la meta de inflación anual promedio y de la proyección de la tasa de cambio promedio de la economía esperada para la elaboración del marco macroeconómico que sirve de referencia para actualizar el Plan de Recapitalización y determinar el monto de los recursos a ser incluidos en el Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos.
- Actualización antes del 15 de mayo del 2009, de los supuestos y resultados estimados que fue arrojando el modelo económico que sustenta el Plan de Recapitalización del Banco Central, incluyendo todas las variables que intervienen en el mismo, especialmente lo atinente a las pérdidas cuasifiscales y a los cambios que resultaren en dicho modelo, en cumplimiento a lo consignado en el literal c) del precitado Artículo 14 del citado Reglamento No. 702-07. Precisa indicar que el marco macroeconómico fue modificado en 2 oportunidades durante el 2008, con base a las cambiantes expectativas que se produjeron como resultado del impacto en el aumento de los precios del petróleo y otros insumos importantes, así como consecuencia de la crisis financiera internacional que impactó la economía mundial.
- Remisión mensual a la Secretaría de Estado de Hacienda, a través de la Dirección General de Crédito Público, de las características de las tasas de interés y plazos del portafolio de títulos del Banco Central, conforme a los resultados que van

arrojando las subastas públicas competitivas que realiza dicho Banco, tal y como lo establece el literal d) del antes mencionado Artículo 14.

- Propuesta de Diseño de las características en términos de rendimientos, tasas de interés y plazos de las Letras y Bonos del Estado que conforman las **emisiones parciales** de títulos al amparo de la Ley No. 167-07, con sus respectivas denominaciones, calendario de pagos y demás documentación soporte, en cumplimiento al mandato establecido en el literal e) del referido Artículo 14.

Una vez realizadas las emisiones parciales correspondientes, el Banco Central realiza los registros contables pertinentes, en los cuales se van reflejando los movimientos que se precisan en el renglón de sus activos. Asimismo, en la medida en que se van realizando los pagos correspondientes por parte de la Secretaría de Estado de Hacienda al Banco Central, por concepto de intereses y rendimientos de los títulos emitidos y por las transferencias directas previstas al amparo de la Ley No. 167-07, los Estados de Resultados de dicho Banco van incorporando dichas acciones.

5. Estimaciones preliminares de la Actualización del Modelo de Recapitalización del Banco Central para el 2009.

En cumplimiento al párrafo II del Artículo 5 de la Ley para la Recapitalización del Banco Central de la República Dominicana No. 167-07 y al literal c) del Artículo 14 de su Reglamento de Aplicación No. 702-07, el Banco Central remitió a la Secretaría de Estado de Hacienda. Mediante Comunicación No.13662 de fecha 15 de mayo de 2008, los datos actualizados del modelo económico utilizado para calcular el Plan de Recapitalización del Banco Central aprobado, con las respectivas proyecciones al 2009 de las variables envueltas.

Dada la importancia que tiene esta ejecutoria, al ser la que sustenta el monto de los títulos a ser emitidos y de los pagos de intereses, se consideró pertinente explicar en detalles los principales aspectos de la misma.

Para la referida actualización se tomó como base la revisión de las estimaciones macroeconómicas que fueron acordadas entre el Banco Central, la Secretaría de Planificación, Economía y Desarrollo y la Secretaría de Estado de Hacienda en abril del presente año.

Sobre esa base preliminar, es preciso indicar como un aspecto positivo, que en la revisión de los cálculos del referido modelo, el Banco Central estaría recapitalizado un año antes de lo previsto por la Ley No. 167-07. Esto se explica, principalmente, por el hecho de que el déficit cuasifiscal se ha reducido más rápidamente que lo estimado originalmente, producto de la baja significativa en la tasa de interés de los instrumentos de política monetaria del Banco Central en los últimos años, lo que se ha combinado con los aportes del Gobierno transferidos a esta institución.

En tal sentido y sobre esta base preliminar, el Banco Central estaría recapitalizado en el año 2015 mientras que en el plan original la recapitalización se estableció para el año 2016. Esto implica, además, que para el año 2015 el Banco Central tendrá un superávit en su resultado operacional equivalente a 0.2% del PIB.

Asimismo, el mayor crecimiento económico de los últimos 3 años ha permitido una mayor absorción de liquidez por parte de la economía, lo cual ha favorecido la importante acumulación de Reservas Internacionales del Banco Central sin necesidad de su total esterilización.

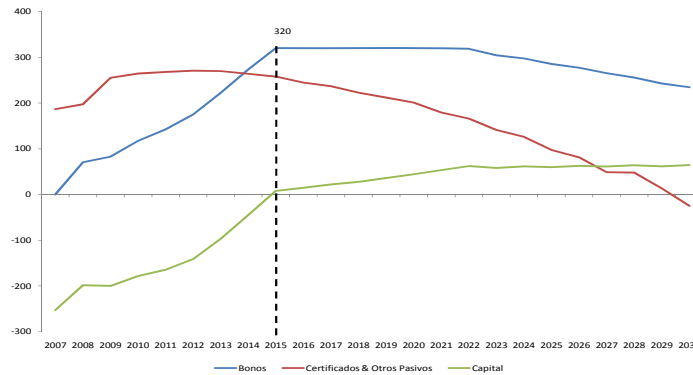
Cabe destacar, que el crecimiento de los títulos valores del Banco Central se estabilizaría entre el año 2010 y el año 2013 en términos absolutos, mostrando a partir del 2014 una fuerte tendencia a disminuir y acercarse a cero diez (10) años después, con lo cual se alcanzaría de manera exitosa los objetivos de la Ley indicada antes del plazo previsto, todo lo cual redundará en la preservación de la estabilidad macroeconómica.

En ese orden y en cumplimiento al literal e) del Artículo 14 del Reglamento de Aplicación No. 707-07 citado, y con base a las decisiones adoptadas por la COIREBC para el presente año, y que fueron expuestas en el Primer Informe de Rendición de Cuentas al Congreso Nacional, las características de los títulos del Gobierno a ser emitidos para la recapitalización del Banco Central en el 2010, se acogerán a los lineamientos aplicables para la Primera y Segunda Emisión Parcial, hasta tanto se defina un poco más el entorno económico internacional.

Plan Recapitalización

REGLONES PLAN ANUAL	EMISION DE BONOS		TRANSFERENCIAS	%PIB
	EMISION	BALANCE	AL BC	
Año 1 (2007)	0.0	0.0	5.9	0.5
Año 2 (2008)	70.2	70.2	9.2	0.6
Año 3 (2009)	12.4	82.7	12.4	0.7
Año 4 (2010)	34.6	117.2	14.8	0.8
Año 5 (2011)	25.2	142.4	18.4	0.9
Año 6 (2012)	32.9	175.3	22.7	1.0
Año 7 (2013)	46.9	222.2	27.7	1.1
Año 8 (2014)	50.9	273.1	32.6	1.2
Año 9 (2015)	0.0	320.0	38.2	1.3
Año10 (2016)	0.0	320.0	44.5	1.4
Año11 (2017)	0.0	320.0	51.6	1.5
Año12 (2018)	0.0	320.0	52.1	1.4
Año13 (2019)	0.0	320.0	52.3	1.3
Año14 (2020)	0.0	320.0	52.3	1.2
RIN (2020) US\$	4,854			
CERTIFICADOS (2020) RDS	201.1			
DOF / PIB%	0.1 (2015)			
CAPITALIZACION	2015			

Escenario Actualizado

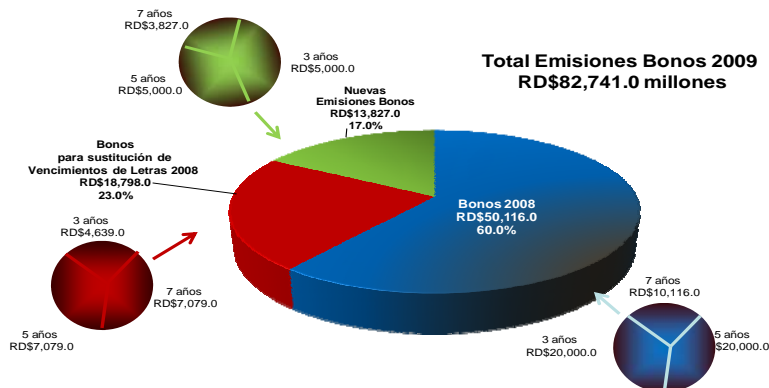


6. Detalles de la Segunda Emisión Parcial de Bonos para la Recapitalización del Banco Central para 2009

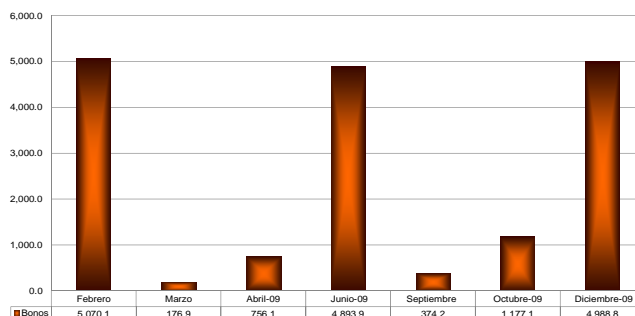
Con base a los resultados de la actualización al Plan de Recapitalización, presentada precedentemente, y luego de las autorizaciones correspondientes, en fecha 23 de marzo de 2009, fue recibida la Segunda Emisión Parcial para la Recapitalización del Banco Central correspondiente al año 2009 ascendente a RD\$13,826.8 millones de bonos con vencimientos a 3, 5 y 7 años, así como RD\$18,798.2 millones en bonos que sustituyen el valor de compra de las letras vencidas al 31 de diciembre de 2008.

Si se adiciona al valor de colocación de la Primera Emisión Parcial, equivalente a RD\$68,914.1 millones, los nuevos bonos de la Segunda Emisión Parcial, el monto total emitido de títulos al amparo de la Ley 167-07 se eleva a un total de **RD\$82,741.0** millones, que generarán un pago de intereses equivalente a **RD\$12,367.1** millones en el año 2009, representativo de un 0.7 % del PIB.

Segunda Emisión Recapitalización Banco Central 2009 (En RD\$ millones)



Perfil de Rendimientos de Bonos del Estado para la
Recapitalización del Banco Central de la República Dominicana, 2009
(En RD\$ millones)



Al 31 de mayo de 2009, los pagos realizados por la Secretaría de Estado de Hacienda al Banco Central por la Ley de Recapitalización No. 167-07, ascienden a RD\$1,701,655,290.00, de los cuales fueron devengados e imputados al Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos del 2008 un monto de RD\$20.3 millones y los restantes RD\$1,681.3 millones aunque fueron devengados en el 2008, fueron transferidos al Presupuesto de 2009 al amparo de la Ley de Modificación del Presupuesto de 2008. Estos pagos corresponden a un abono a los rendimientos pendientes de la Primera Emisión Parcial, por el orden de RD\$5,070.1 millones al 31 de diciembre de 2008. Por otra parte, a esa misma fecha, los intereses por cobrar ya devengados, tanto de la Primera como de la Segunda Emisión Parcial, se eleva a RD\$8,706,723,342.00 conforme se detalla a continuación:

- **De la Primera Emisión Parcial**
 1. RD\$3,368,426,587.00 resultante de deducir a los citados RD\$5,070.1 millones, el pago realizado de RD\$1,701,655,290.00.
 2. RD\$3,069,048,110.00 que corresponden a los intereses generados durante el periodo enero – mayo 2009.
- **De la Segunda Emisión Parcial**
 1. RD\$2,269,248,645.00 devengados en el periodo enero – mayo 2009.

7. Seguimiento a la reducción del déficit cuasifiscal: Resultados Administrativos y Operacionales del Banco Central - Manejo Presupuestario.

El Banco Central da seguimiento al impacto que tiene la Ley de Recapitalización en los resultados de la institución tanto con respecto a las proyecciones presupuestarias anuales, las cuales toman en consideración, entre otros aspectos, las estimaciones de títulos e intereses a ser recibidos del Gobierno por este concepto. De ahí que se haya considerado pertinente exponer al Congreso Nacional a continuación, la evolución de los principales renglones que desde el punto de vista contable intervienen en este proceso al cierre del 2008, con lo cual se pueden apreciar los avances logrados en materia de reducción del déficit cuasifiscal del Banco Central, objetivo medular de la citada Ley de Recapitalización.

Al finalizar el año 2008, el Banco Central alcanzó un Resultado Administrativo de RD\$9,562.7 millones. Este superávit generado por la diferencia entre los Ingresos Corrientes y los Gastos Generales y Administrativos del Banco Central, refleja la continuidad por cuarto año consecutivo de registros de Superávits Administrativos.

Este importante logro se registra debido a los esfuerzos realizados por el Banco Central para reducir sus Gastos Administrativos en unos RD\$205.7 millones, ante una ligera caída de los ingresos corrientes de la institución, en unos RD\$67.1 millones, con respecto a lo presupuestado, debido básicamente a los efectos de la crisis financiera internacional que afectó, en la gran mayoría de países emergentes, la remuneración de sus reservas internacionales, la cual constituye la principal fuente de ingresos de los bancos centrales.

En lo que concierne al Resultado Operacional del Banco Central, para cuyo caso se consideran los Gastos Financieros, el mismo arrojó pérdidas por el orden de RD\$20,734.1 millones, en vista de la alta ponderación que tienen los pagos de intereses sobre el balance de los títulos - valores en circulación emitidos por dicha institución. Precisa recordar que el incremento significativo de este tipo de gastos se originó por el manejo inadecuado de la crisis financiera del 2003 y los mismos representan alrededor del 80% de los Gastos Financieros totales, aún y cuando el nivel de Gastos Financieros al cierre del 2008 fue inferior en RD\$5,587.7 millones, es decir un (15.8%) por debajo del estimado para el final del período analizado.

Al comparar los renglones analizados a diciembre 2008, con los arrojados a diciembre 2007, se puede apreciar que el Resultado Operacional deficitario al 2008 es menor en RD\$4,214.2 millones con respecto al 2007, lo cual continua siendo un indicador que refleja una notable mejoría en el manejo del déficit del Banco Central. Esto se explica por el aumento de los ingresos corrientes en el 2008, a pesar de la merma en el rendimiento de las reservas internacionales, los cuales se incrementaron en un 21.9%, es decir en RD\$2,469.0 millones con respecto al 2007, en contraste con una reducción de los gastos financieros, los cuales en esta ocasión disminuyeron en RD\$2,134.6 millones.

Banco Central de la República Dominicana
Resultado Operacional y Déficit Cuasifiscal
COMPARATIVO 2007-2008
 En millones RD\$

DETALLE	2007	2008	VARIACION	
			ABSOLUTA 3-(2.1)	RELATIVA 4-(3/1)
I-INGRESOS CORRIENTES	11,272.9	13,742.5	2,469.6	21.9
II-GASTOS FINANCIEROS	31,803.4	29,668.8	(2,134.6)	(6.7)
III-COSTOS ACUACION ESPECIES MONETARIAS	285.7	391.8	106.1	37.1
IV-GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS	4,047.7	4,179.7	132.0	3.3
V-OTROS GASTOS		236.2		
TOTAL GASTOS Y COSTOS	36,136.8	34,476.5	(1,660.3)	(4.6)
VI RESULTADO ADMINISTRATIVO (I - IV)	7,225.2	9,562.7	138.6	1.9
VII- RESULTADO OPERACIONAL (I - II - III - IV)	(24,863.9)	(20,734.1)	5,802.9	(23.3)
VII-REVALUACION DE ACTIVOS	500.5	1,170.9	670.4	134.0
IX- PROVISIONES PERDIDAS ACTIVOS	634.8	236.2	(398.6)	(62.8)
DEFICIT NETO (1)	(24,998.3)	(19,563.2)	(5,435.1)	(21.7)
DEFICIT CUASIFISCAL (2)	(24,944.6)	(20,730.4)	(4,214.2)	(16.9)
DEFICIT / PBI (%) / Base 1991	(1.8)	(1.3)	(0.5)	(27.8)

Nota:

(1) Considera la revaluación de activos y pasivos en moneda extranjera y las provisiones por pérdidas derivadas de la recuperación de activos.

(2) No considera la revaluación de activos y pasivos en moneda extranjera, ni las provisiones por pérdidas de activos.

Esta situación representa un interesante indicativo de que el Banco Central continúa eficientizando su posición de Reservas Internacionales a pesar del entorno internacional existente, las cuales continúan reportando ingresos suficientes, no sólo para cubrir sus Gastos Generales y Administrativos, como de hecho lo viene realizando desde hace ya 4 años, sino también para absorber el 32% de los Gastos Financieros, entre los que se destaca con la mayor ponderación, el pago de intereses por los títulos emitidos por el Banco Central.

Si se observa el Déficit Neto, es decir el que considera la Revaluación de Activos y Pasivos en Moneda Extranjera y las Provisiones por Pérdidas provenientes de la recuperación de Activos para el período analizado, se puede concluir que también con este enfoque, la reducción del déficit es ciertamente favorable, al descender del 2007 al 2008 en RD\$5,435.1 millones, es decir un 21.71%.

Si se efectúa este análisis contable a la luz de la metodología del Fondo Monetario Internacional-FMI para calcular las pérdidas cuasifiscales, la cual no considera la Revaluación de Activos y Pasivos en Moneda Extranjera, ni las Provisiones de Pérdidas de Activos y otras partidas menores, se puede verificar que dichas pérdidas continuaron su tendencia decreciente, pues aún y cuando en el Programa Monetario para el 2008 se estimó para el cierre un déficit cuasifiscal de un 1.5% del PBI, dicha relación se situó en un 1.3% del PBI, lo que revela una vez más la efectividad de la implementación del Plan para la Solución Integral del Déficit Cuasifiscal, aprobado por la Junta Monetaria en septiembre del 2004.

Finalmente, a continuación se presenta una gráfica que muestra la reducción continua del déficit cuasifiscal como porcentaje del PBI, para el período 2003-2008, lo cual evidencia la efectividad de las medidas combinadas que ha implementado el Banco Central durante los últimos 4 años para enfrentar este flagelo.

